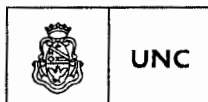




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0036973/2017

Córdoba, **31 MAY 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. VALERIA MARISA ARIAS DNI N° 23212187 - ID: 2586;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Cra. VALERIA MARISA ARIAS, DNI N° 23212187, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 19 de junio de 2018 como docente de los Cursos: "LIQUIDACION DE HABERES NIVEL INICIAL" y "LIQUIDACIÓN AVANZADA DE HABERES CON APLICACIÓN AL CCT DE COMERCIO (130/75)".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. ARIAS, VALERIA MARISA, DNI N° 23212187, el día 8 de mayo de 2018 y el día 15 de mayo de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

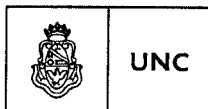
Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos ocho mil ochocientos veinte (\$8820,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Ju

Fm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0036973/2017

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

Ct. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

539